MONSALVE EXCAVACIONES O.M

NIT: 3.497.473

PROPUESTA ECONOMICA

A continuación, realizo descripción del servicio prestado para proceso de contratación del proyecto Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA".

ITEM	SERVICIO	U/MEDIDA	VALOR
1	Alquiler de maquinaria amarilla Retro excavadora , la cual incluye máquina, operador, combustible, retenciones, pago de seguridad Social y el IVA.	HORA	$ 110.000
	Alquiler de maquinaria oruga, la cual incluye máquina, operador, combustible, retenciones, pago de seguridad Social y el IVA.	HORA	130.000
2	Alquiler de vehiculó tipo volqueta, la cual incluye conductor, pago de seguridad Social, combustible, retenciones, IVA.	HORA	$ 65.000
			VALOR TOTAL: $ 90.000.000.

Estaré atento a cualquier sugerencia referente a la propuesta presentada.

Atentamente,

ORLANDO DE JESUS MONSALVE

C.C. 3.497.473

Correo electrónico: monsalveorlando54@gmail.com

Teléfono: 311 333 1861

"Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA".

PRESENTADO POR OLRANDO DE JESUS MONSALVE.

C.C 3.497.473

TELEFONO 3113331861

CORREO: monsalveorlando54@gmail.com

MONSALVE EXCAVACIONES O.M

NIT: 3.497.473

RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

1. Propuesta económica.
2. Certificado de no encontrarse incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
3. Certificado existencia y representación Legal y/o registro mercantil expedido por la cámara y comercio.
4. Formato único de hoja de vida de la función pública.
5. Copia del RUT.
6. Fotocopia de la Cedula.
7. Presentar copia SOAT, TECNICO MECANICA, MATRICULA DE LA VOLQUETA.
8. Presentación de los certificados de importación de la máquina.
9. Certificados de antecedentes disciplinarios. (certificado procuraduría)
10. Certificación del boletín de responsables fiscales. (contraloría general)
11. Certificado de la policía.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado del revisor Fiscal (paz y salvo de seguridad social)
14. Certificado Bancario.

MONSALVE EXCAVACIONES O.M

NIT: 3.497.473

El Peñol, 10 de Octubre de 2022.

Señor

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO

Gerente Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P

Municipio de El peñol

Cordial Saludo

Asunto: Presentación de Propuesta económica para alquiler de Maquinaria pesada.

De la manera más atenta me permito presentarle a usted propuesta técnico – Económica para el alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta para la "Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; ANTIOQUIA".Numero de folios:

Atentamente,

ORLANDO DE JESUS MONSALVE

C.C. 3.497.473

Correo electrónico: monsalveorlando54@gmail.com

Teléfono: 311 333 1861

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/10/2022 - 09:52:45
Recibo No. S000638781, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P373ruD8wK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 604-5312514 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccoa.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Identificación : CC. - 3497473
Nit : 3497473-4
Domicilio: El Peñol

MATRÍCULA

Matrícula No: 109308
Fecha de matrícula: 09 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 03 de agosto de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 23 b 8 89 brr la esperanza
Municipio : El Peñol
Correo electrónico : monsalveorlando54@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113331861
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 23 b 8 89 brr la esperanza
Municipio : El Peñol
Correo electrónico de notificación : monsalveorlando54@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3113331861
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Fecha expedición: 10/10/2022 - 09:52:45
Recibo No. S000638781, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P373ruD8wK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: F4390 F4312

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Transporte de carga por carretera, retroexcavadoras, volquetas, bulldozer, arrendamiento de maquinaria en general, levantamientos topográficos, preparación de terrenos y movimientos de tierra.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $60.200.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $60.200.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $60.200.000,00
Pasivo más patrimonio: $60.200.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $40.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/10/2022 - 09:52:45
Recibo No. S000638781, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P373ruD8wK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MONSALVE EXCAVACIONES O.M
Matrícula No.: 109309
Fecha de Matrícula: 09 de enero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cr 23 b 8 89 brr la esperanza
Municipio: El Peñol

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4312.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/10/2022 - 09:52:45
Recibo No. S000638781, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P373ruD8wK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO

NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

ORLANDO DE JESUS MONSALVE, Identificado con cedula de ciudadanía No 3.497.473 de Guatape, domiciliado en la ciudad de El peñol, manifiesto bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley, para prestar Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA".

Orlando Monsalve

ORLANDO DE JESUS MONSALVE.

Cedula de ciudadanía No 3.497.473. de Guatape.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Monsalve		Orlando de Jesus

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 3'497.473	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 01 MES 05 AÑO 1967	Cra 22B N.° 8-89
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Antioquia
DEPTO Antioquia	MUNICIPIO El Peñol
MUNICIPIO El Peñol	TELÉFONO 3113331861 EMAIL .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. ⊗	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	El Peñol	aguasyaseo@aguasyaseo.gov.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8516600	DÍA 06 MES 07 AÑO 2022	DÍA 05 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Servicio Alquiler Maquinaria	Area Operativa	Tv 4. N° 18-60

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	El Peñol	aguasyaseo@aguasyaseo.gov.c

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8516600	DÍA 20 MES 08 AÑO 2021	DÍA 31 MES 01 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Servicio Alquiler Maquinaria	Area Operativa	TV 4. N°18-60

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	24
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	30	360
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	384

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Oswaldo Monsalve

El paño, 10 octubre 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Orlando de Jesus Monsalve

IDENTIFICADO CON : C.C. [X] C.E. [2] OTRO [3] No. 3.497.473 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN : El Peñol

DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Cra 23B N. 8-89	3113331861

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAIS
El Peñol	Antioquia	Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Valentina Monsalve Hernandez		Hija
Gilma Monsalve Hernandez	21.962.158	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [ ], **PARA RETIRARME** [ ], **PARA ACTUALIZACIÓN** [X], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	7.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	7.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogotá	Ahorros	Marinilla		700.000
Creafam	Ahorros	El Peñol		50.006
Cooperativa Leon XIII	Ahorros	Guatapé		700.000
Prevanservicios	Ahorros	El peñol		150.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Vivienda		150.000.000
Camioneta	placas FCJ 925	40.000.006
Volqueta	Placas KFB-982	60.000.000
Retroexcavadora	JCB - 214	15.000.600

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Cooperativa Leon XIII	Prestamo	5.000.000
Creafam	Prestamo	10.000.000
Bancolombia	Prestamo	20.000.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
/	/

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
	/

c) En la actualidad : SI [X] NO [ ] tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Dora Emilsen Hernandez	C.C. [X] C.E. [ ] OTRO [ ]	42.842.667

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Trabajo de maquinaria Amarilla	
Movimiento de tierra	
Transporte de materiales	

3. FIRMA

Orlando Monsalve — FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

El Peñol, 10 octubre 2022 — CIUDAD Y FECHA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14815241835

(415)7707212489984(8020) 000001481524183 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 9 7 4 7 3	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 9 7 4 7 3	1 9 8 5 0 6 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONSALVE		ORLANDO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal: CR 23 B 8 89

42. Correo electrónico: monsalveorlando54@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 3 1 8 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 0 5 0 7 2 2	7 7 3 0	2 0 1 1 0 5 2 0	4 3 9 0	4 3 1 2	8 3 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 02 - 28 / 11 : 23: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MONSALVE ORLANDO DE JESUS
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-10-2022 02:45:09PM

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.497.473**

MONSALVE

APELLIDOS

ORLANDO DE JESUS

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con C



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1967**

RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUN-1985 GUATAPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00213357-M-0003497473-20100208 **0020**698725A 1 29672986

Escaneado con C

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206446215

WEB
17:11:42

Bogotá DC, 03 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO DE JESUS MONSALVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3497473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de octubre de 2022, a las 17:09:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3497473
Código de Verificación	3497473221003170922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:21:49 PM horas del 03/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3497473**

Apellidos y Nombres: **MONSALVE ORLANDO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2022 06:19:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3497473** y Nombre: **ORLANDO DEJESUS MONSALVE .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **43231939** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ORLANDO DE JESUS MONSALVE
IDENTIFICACION:	CC-3497473
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-09-09
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-09-16
FECHA DE PAGO:	2022-09-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-08
PERIODO SALUD:	2022-09
NUMERO PLANILLA:	24159762
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24159762
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000
Subtotal Salud		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
Subtotal Pensión		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
14-11	890903790	ARL SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200	$ 139.200
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200	$ 139.200
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200	$ 619.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/10/2022

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

Razón Social: ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Identificación CC - 3497473
Sucursal 0
Período Pensión 2022-09
Período Salud 2022-10
Fecha Pago Planilla 2022-10-07

Tipo Identificación	CC
Número Identificación	70954335
Nombre	GILBERTO DE JESUS GALLO ARIAS
EPS	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
Caja de compensación	Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Número Planilla	24401017
Referencia de Pago(PIN)	
Tipo Planilla	E
Periodo Pensión	2022-09
Periodo Salud	2022-10
Tipo Cotizante	Dependiente
Subtipo de Cotizante	No aplica

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0696000	$ 69.600	3497473

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

ASOPAGOS
s.a.

CONSULTA EMPLEADO

Razón Social: ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Identificación CC - 3497473
Sucursal 0
Período Pensión 2022-09
Período Salud 2022-10
Fecha Pago Planilla 2022-10-07

Tipo Identificación	CC
Numero Identificación	10284056
Nombre	JOSE INGAR NAVARRO MONTES
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	PORVENIR
Caja de compensación	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia COMFAMA
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Número Planilla	24401017
Referencia de Pago(PIN)	
Tipo Planilla	E
Periodo Pensión	2022-09
Periodo Salud	2022-10
Tipo Cotizante	Dependiente
Subtipo de Cotizante	No aplica

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0696000	$ 69.600	3497473

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2242 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ORLANDO DE JESUS MONSALVE
CÉDULA O NIT	3.497.473 de Guatapé
OBJETO	"Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio N° 003, suscrito con el municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA AMPLIACION Y REPOSICION DEL INTERCEPTOR LA ESPERANZA – CENTRO DE ACOPIO Y DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 20A EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PACTADO
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL, ANTIOQUIA, JULIO 05 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de Guatapé, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga para con AAP E.S.P a "Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio N° 003, suscrito con el

municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA AMPLIACION Y REPOSICION DEL INTERCEPTOR LA ESPERANZA – CENTRO DE ACOPIO Y DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 20A EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"., mediante las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora de llanta) incluye operario y combustible	HORA	$ 110.000
2	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora de oruga) incluye operario y combustible	HORA	$ 130.000
3	Alquiler de vehículo tipo volqueta, incluye operario y combustible. Capacidad mínima 7m3	HOTA	$ 65.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, suministrando la maquinaria y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y con las especificaciones técnicas requeridas. **2.** Ejecutar los trabajos con las medidas de seguridad y elementos necesarios. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **5.** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **6.** Garantizar la permanencia de una retroexcavadora y una volqueta de forma constante en obra, adicional deberá garantizar continuidad en los trabajos, para lo cual tendrá una retroexcavadora y dos volquetas adicionales disponibles para operar en caso de daño o trabajos adicionales, en caso de requerir la maquinaria por trabajos adicionales, el contratante notificará al contratista mínimo dieciocho (18) horas antes de la ejecución de las actividades. En caso de daño de los vehículos, el contratista deberá reemplazarlos en un tiempo no superior a las dos (02) horas, con operarios o conductores que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. **7.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. **8.** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **9.** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato se estima en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)** los cuales AAP E.S.P pagará quincenal durante los cuales tiene vigencia el contrato, para hacer efectivo el pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión preoperacional diarias y las planillas con el registro del horómetro para determinar las horas laboradas durante cada periodo, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.005.02.02.02 "Alquiler de maquinaria y equipo", 2.3.2.02.02.005.02.02.03 "Transporte" del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 397 del 23 de junio de 2022. Por valor de ($ 50.000.000) OCTAVA. **CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley

142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente forma: **1) CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) mes más. **2) PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y por término de duración del contrato y tres (3) años más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por medio de la cual se cubre a la empresa en aquellos eventos que se generen riesgos y responsabilidad por parte del contratista, será equivalente al 15% del valor del contrato, la cual se expedirá por el término del contrato y dos (2) meses más. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DECIMA OCTAVA. GASTOS** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día cinco (05) del mes de julio de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S. P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Proyectó:
JULIANA HINCAPIE G
Auxiliar Administrativa
AAP E.S.P

Revisó:
ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	ACTA DE INICIO	Código PGA-04-R07
		Versión 02
		Fecha julio 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2242 P.S
ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y
EL SEÑOR ORLADO DE JESUS MONSALVE

En la fecha se reunieron los señores **ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO**, con cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con Nit. 811.031.582-1 en su calidad de Gerente General, **MAURICIO GIRALDO MARIN**, con cédula de ciudadanía número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de AAP E.S.P en calidad de Supervisor y el señor **ORLANDO DE JESUS MONSALVE,** mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de Guatapé, en calidad de contratista, para dar inicio al contrato de Prestación de servicios No. 2242 P.S. cuyo objeto es: "Servicio de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio N° 003, suscrito con el Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNTAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA AMPLIACION Y REPOSICION DEL INTERCEPOR LA ESPERANZA – CENTRO DE ACOPOO Y DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 20A EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. DANDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"

La duración del presente contrato será de dos (02) meses, periodo comprendido entre el seis (06) de julio y el cinco (05) de septiembre de 2022.

El valor total del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 50.000.000)** los cuales AAP E.S.P pagará de manera quincenal durante la vigencia del contrato, el contratista deberá presentar las planillas de revisión preoperacional diarias y las planillas con el registro del horómetro para determinar las horas laboradas durante cada periodo y el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de julio de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Proyectó:
JULIANA HINCAPIE G
Auxiliar Administrativa
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Externa
AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

El Peñol, 08 de julio de 2020

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P

CERTIFICA

Que ORLANDO DE JESUS MONSALVE, con cedula de ciudadania N°3.497.473 ha prestado los servicios a esta entidad según los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA		VALOR
		INICIO	TERMINACIÓN	
1102 C.O	Realizar la obras para la conformación de una nueva plataforma en el relleno sanitario "Las Hoyeras"	25/05//2011	05/07/2011	$42 000.000
1402 O.S	Suministro de piedra y afirmado para adecuación de la vía de acceso al relleno sanitario "Las Hoyeras".	23/01/2014	04/07/2014	$7 380.000
1507 O.S	Suministro de materiales y servicios para la adecuación de la vía de acceso al relleno sanitario "Las Hoyeras" y optimización de plataformas de disposición final.	24/11/2015	01/12/2015	$7 916.000

Mostró un alto grado de responsabilidad y cumplimiento en la ejecución de los trabajos.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y APOYO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.497.473 expedida en el Municipio de El Peñol - Antioquia, presto los servicios a esta administración municipal a través de la suscripción de los siguientes contratos:

1 Contrato Nº PS - 105 DE 2011, cuyo objeto fue "La prestación de servicios para la disposición de podas producto del guadañado, transporte de gasolina para la lancha del protección y conservación del embalse y realización de visitas técnicas para control de procesos erosivos activos al municipio de El Peñol", por un valor de catorce millones quinientos mil pesos ($14.500.000.oo), y un plazo de ejecución de siete (7) meses.

2 Otrosí al contrato Nº PS - 105 DE 2011 cuyo objeto fue "La prestación de servicios para la disposición de podas producto del guadañado, transporte de gasolina para la lancha del protección y conservación del embalse y realización de visitas técnicas para control de procesos erosivos activos del área urbana y rural, servicio de transporte de insumos para el proyecto de reforestación al municipio de El Peñol", por un valor de siete millones cincuenta mil pesos ($7.050.000.oo), y un plazo de ejecución de cuatro meses (4) meses.

3 Contrato de obra pública Nº 134 DE 2011, cuyo objeto fue "Adecuación de un parqueadero y perfilado de la entrada y salida de la plaza de ferias de El Peñol", por un valor total de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000.oo)

4 Contrato Nº PS – 217 DE 2011, cuyo objeto fue "La prestación de servicios operativos y logísticos de perfilado y transporte para la remoción de tierra para estabilizar talud del parque temático de El Peñol", por un valor total de catorce millones seiscientos ($14.600.000.oo).

5 Otrosí al contrato Nº PS – 217 DE 2011, cuyo objeto fue "La prestación de servicios operativos y logísticos de perfilado y transporte para la remoción de 416 mts3 de tierra de El Peñol", por un valor total de siete millones doscientos mil pesos ($ 7.200.000)

Todo

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

6 Contrato Nº PS – 324 DE 2011, cuyo objeto fue "La prestación de servicios para el transporte de la interventoria del proyecto 353-2011 sobre recuperación de áreas erosionadas por medio de obras civiles y biológicas en las veredas Puente Hondita, El Marial, Carmelo, La Culebra, Chiquinquirá, Bonilla, La Helida, Concordia y el Chilco del municipio de El Peñol, producidos por factores naturales antrópicos en especial por la temporada invernal" por un valor de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) y un plazo de ejecución de un (1) mes.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado, en el municipio de El Peñol, el día seis (06) del mes de julio del 2020 y cualquier información adicional puede ser suministrada en el teléfono 8515855.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Secretaria de Gobierno y Apoyo Ciudadano

Elaboro: Mari luz Usme Buitrago

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2167 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ORLANDO DE JESUS MONSALVE
CÉDULA O NIT	3.497.473 de El Carmen.
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO TIPO VOLQUETA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "264-2021 Y CT-2021-00574, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL; CUYO OBJETO ES "COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL LAS QUEBRADAS FLORITO Y HORIZONTES Y DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ETAPA 2
VALOR	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) SEMANAS CONTADAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, AGOSTO 12 DE 2021

Entre los suscritos a saber, **ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARIN**, identificado

con cédula de ciudadanía N° 1.041.229.447 de El Peñol, de Director operativo por una parte, y de otra parte **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de El Carmen, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto.- EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** A responder por los procesos financieros y contables de la empresa mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) incluye operario y combustible	Hora	$ 102.000
2	Alquiler de vehículo tipo volqueta, incluye operario y combustible.	Hora	$ 65.000
		TOTAL	$ 145.000.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Adicional a las actividades establecidas en el objeto contractual, el contratista se obliga para con AAP E.S.P: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, suministrando la maquinaria y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y con las especificaciones técnicas requeridas. 2. Ejecutar los trabajos con las medidas de seguridad y elementos necesarios. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 5. Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. 6. Garantizar la permanencia de una retroexcavadora y una volqueta de forma constante en obra, adicional deberá garantizar continuidad en los trabajos, para lo cual tendrá una retroexcavadora y dos volquetas adicionales disponibles para operar en caso de daño o trabajos adicionales, en caso de requerir la maquinaria por trabajos adicionales, el contratante notificará al contratista mínimo dieciocho (18) horas antes de la ejecución de las actividades. En caso de daño de los vehículos, el contratista deberá reemplazarlos en un tiempo no superior a las dos (02) horas, con operarios o conductores que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. 7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. 8. Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula

cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad de este. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000).** Los cuales AAP E.S.P pagará mensual con corte los veinticinco (25) de cada mes durante los cuales tiene vigencia el contrato, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión preoperacional diaria, además de presentar la respectiva factura de venta, adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (6) meses, además deberá anexar la planilla paga de las personas que intervienen en el proyecto; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de veinte (20) semanas contadas a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán en los siguientes rubros presupuestales; con cargo a los artículos 4.04.29 ``Alquiler de Maquinaria y Equipo". Y 4.04.28 "transporte", del presupuesto de la actual vigencia fiscal, con certificado de disponibilidad Nro 543 del 03 de agosto de 2021. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de AAP E.S.P, concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo

acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS:** Según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente forma: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., las siguientes garantías, la cuales deberán ser otorgadas por Entidad Bancaria o Compañía de Seguro radicada en este Municipio o en la Ciudad de Medellín o el Oriente Antioqueño. No se aceptarán pólizas de oficinas ubicadas en otras ciudades diferentes a las aquí señaladas, dicha garantía respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA frente a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) meses más. 2) **PRESTACIONES SOCIALES**: Por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 3) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por medio de la cual se

cubre a la empresa en aquellos eventos que se generen riesgos y responsabilidad por parte del contratista, será equivalente al 15% del valor del contrato, la cual se expedirá por el término del contrato y dos (2) meses más. **DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. **DÉCIMA OCTAVA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día doce (12) del mes de agosto de 2021.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Proyectó:
NANCY GALLO BOTERO
Auxiliar de Contratación
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
AAP E.S.P.

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	ACTA DE INICIO	Código PGA-04-R08
		Página 1 de 1
		Fecha: 20 / 08 / 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2167 P.S.

ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y ORLANDO DE JESUS MONSALVE

En la fecha se reunieron los señores **ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO,** con cédula número 70.952.855 de El Peñol, como Representante Legal de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con Nit 811.031.582-1, **MAURICIO GIRALDO MARIN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol como Director Operativo de AAP E.S.P en calidad de Supervisor y **ORLANDO DE JESUS MONSALVE,** mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de Guatape, en calidad de contratista para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 2166 P.S, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO TIPO VOLQUETA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "264-2021 Y CT-2021-00574, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL; CUYO OBJETO ES "COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL LAS QUEBRADAS FLORITO Y HORIZONTES Y DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ETAPA 2, QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA EMPRESA."

La duración del presente contrato será de diecinueve (19) semanas comprendidas entre el veinte (20) de agosto y el treinta y uno (31) de diciembre 2021.

El valor del presente contrato es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000). Los cuáles serán pagados por AAP E.S.P de manera mensual con corte los veinticinco (25) de cada mes durante los cuales tiene vigencia el contrato, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión preoperacional diaria, además de presentar la respectiva factura de venta, adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes agosto de 2021.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor AAP E.S.P

Proyectó:
NANCY GALLO BOTERO
Apoyo contratación
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
APP E.S.P

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2132 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ORLANDO DE JESUS MONSALVE
CÉDULA O NIT	3.497.473 de El Carmen.
OBJETO	*SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO TIPO VOLQUETA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL* CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "511-2020, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CORNARE, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P; CUYO OBJETO ES "CORNARE COFINANCIA AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE ÉSTA LLEVE A CABO EL PROYECTO: DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS QUEBRADAS FLORITO Y HORIZONTES Y DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPE, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. ETAPA 1
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($48.900.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) SEMANAS CONTADAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, FEBRERO 11 DE 2021

Entre los suscritos a saber, **ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **JULIAN FRANCISCO ALZATE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.041.230.147 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor, por una parte, y de otra parte **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, mayor de edad, identificada con cédula 3.497.473 de El Carmen, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto.-** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON AAP E.S.P A *SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO TIPO VOLQUETA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL* CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "511-2020, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CORNARE, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P; CUYO OBJETO ES "CORNARE COFINANCIA AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE ÉSTA LLEVE A CABO EL PROYECTO: DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS QUEBRADAS FLORITO Y HORIZONTES Y DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPE, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ETAPA" mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) incluye operario y combustible	Hora	300	$ 93.000	$ 27.900.000
2	Alquiler de vehículo tipo volqueta, incluye operario y combustible.	Hora	350	$ 60.000	$ 21.000.000
				TOTAL	$ 48.900.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas impartidas por AAP E.S.P. 2) Responder ante terceros por perjuicios que ocasione, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. 3) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. 4) realizar los pagos al sistema de seguridad social oportunamente. 5.) Tener al día la documentación de la

maquinaria y los vehículos utilizados en la obra en el desarrollo del objeto (Soat, revisión técnico-mecánica, matrícula y demás documentos de acuerdo a la legislación colombiana en materia vial automotriz para las volquetas y certificado de importación para la retroexcavadora) 6.) Garantizar la disponibilidad permanente de la maquinaria y los vehículos para el correcto desarrollo de la obra y del objeto del contractual. 7.) El contratista deberá someter la maquinaria y los vehículos utilizados a la revisión general de seguridad diaria, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de las mismas. 8.) El contratista deberá cumplir a cabalidad con el programa de seguridad y salud en el trabajo y normas de bioseguridad establecidos por AAP E.S.P **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad de este. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($48.900.000).** Los cuales AAP E.S.P pagará mensual con corte los quince (15) de cada mes para realizar el respectivo pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva factura de venta, adjuntando a ella el soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los empleados que interactúan en el proyecto. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de nueve (9) semanas contadas a partir del acta de inicio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán en el siguiente rubro presupuestal; "4.03.30 Alquiler de Maquinaria y Equipo" 4.03.29 "Transporte" del presupuesto de la actual vigencia fiscal, con certificado de disponibilidad Nro. 79 del 29 de enero de 2021. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de AAP E.S.P, concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar

prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. PERSONAL UTILIZADO:** Las partes contratantes dejan expresa constancia de que el personal utilizado en la prestación del servicio, no tiene relación jurídica con AAP E.S.P sino con el contratista y que, en consecuencia, éste está obligado a atender el pago de salarios, prestaciones y demás obligaciones que le impone la ley laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente forma: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., las siguientes garantías, la cuales deberán ser otorgadas por Entidad Bancaria o Compañía de Seguro radicada en este Municipio o en la Ciudad de Medellín o el Oriente Antioqueño. No se aceptarán pólizas de oficinas ubicadas en otras ciudades diferentes a las aquí señaladas, dicha garantía

respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA frente a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) meses más. **2) PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por medio de la cual se cubre a la empresa en aquellos eventos que se generen riesgos y responsabilidad por parte del contratista, será equivalente a 250 smlmv, la cual se expedirá por el término del contrato y un (1) mes más. **DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. **DÉCIMANOVENA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día once (11) del mes de febrero de 2021.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

JULIAN FRANCISCO ALZATE BOTERO
Supervisor

Proyectó:
NANCY GALLO BOTERO
Auxiliar de Contratación
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
AAP E.S.P.

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	ACTA DE INICIO	Código PGA-04-R08
		Página 1 de 1
		Fecha: 19 / 02 / 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2132 P.S.

ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y ORLANDO DE JESUS MONSALVE

En la fecha se reunieron los señores **ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO,** con cédula número 70.952.855 de El Peñol, como Representante Legal de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con Nit 811.031.582-1, **JULIAN ALZATE BOTERO,** con cédula número 1.041.230.147 de El Peñol como Director Operativo de AAP E.S.P en calidad de Supervisor y **ORLANDO DE JESUS MONSALVE,** mayor de edad, identificada con cédula 3.497.473 de El Carmen, en calidad de contratista para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 2132 P.S, cuyo objeto es: *SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO TIPO VOLQUETA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL* CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "511-2020, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CORNARE, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P; CUYO OBJETO ES "CORNARE COFINANCIA AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE ÉSTA LLEVE A CABO EL PROYECTO: DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS QUEBRADAS FLORITO Y HORIZONTES Y DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPE, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ETAPA 1."
La duración del presente contrato será de nueve (9) semanas contadas a partir del acta de inicio, periodo comprendido entre el diecinueve (19) de febrero y el tres (3) de mayo de 2021.

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($48.900.000)** los cuales AAP E.S.P realizará el pago mensual con corte los quince (15) de cada mes para realizar el respectivo pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva factura de venta, adjuntando a ella el soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los empleados que interactúan en el proyecto.

Para constancia se firma el día diecinueve (19) del mes de febrero de 2021.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

JULIAN ALZATE BOTERO
Supervisor AAP E.S.P

Proyectó:
NANCY GALLO BOTERO
Apoyo Contratacion
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLORES GARRO
Asesora Juridica Externa
AAP E.S.P

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC. AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA
2022-09-24	2022-09-25	2023-09-24

No. DE POLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KW	MODELO
12697000180440	MC201051	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	2400	2005

PASAJER	MARCA	CARROCERIA
2	SIN MARCA	SIN CARROCERIA

LINEA VEHICUL: LINEA DEL VEHICULO

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
RG38084U200249M	XXXX		7.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MONSALVE, ORLANDO DE JESUS	3113331861	CC	3497473	PEOL

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	91	1000112	0	ENVIGADO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSAT	TASA RUNT
320	$ 694500	$ 361100	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 1057500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	800	SALARIO
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	S
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	MÍNIMOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	LEGALES DIARIOS

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.

•Evite atentar al momento en que desea renovar su póliza. No tenga SOAT vigente, acarrea multas, inconvenientes, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el retiro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales.

Como consumidor financiero otorgo a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente, hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, precisar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de seguros, corredores de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas, y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Pasar las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, boletines, ofertas de productos, incluida su promoción, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o republicación, líneas comerciales y para ser contactado de acuerdo a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, rectificarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas: www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas: www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contáctanos: Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 80792

Libertad y Orden

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MQZ [illegible]	JCB	214E	2005

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	SLP214TC5JJ905519

COLOR (ES)	No. MOTOR	RODAJE
VERDE	RG3808AJ2002490M	NEUMATICOS

CARACTERISTICAS Y ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7000 Kg	3630 mm	2450 mm	7190 mm

PROPIETARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)

MONSALVE GIL JAIRO DE JESUS

IDENTIFICACIÓN

C.C. 3.497.473

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYTTO ITAGUI

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
14-04-2021	14-04-2021	------

ORIGEN	DEC. EXPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482012000464069	02/11/2012



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM06000002423

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL

Libertad y Orden

Otorgado por

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA

A *NAVARRO MONTES* *JOSE INGAR*

C.C. *10284056 de Manizales*

Quien demostró su competencia laboral en la Titulación y Normas:

OPERACION DE EQUIPO PESADO EN MINERIA CODIGO 170101010. Operar cargador en explotaciones mineras y obras civiles de acuerdo con el manual del equipo 270101054.

ÁREA *Construcción* NIVEL C

Centro Nacional de la Construcción

CIUDAD *Medellín* FECHA *14/03/2007* VIGENCIA *14/03/2012*



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010571737

PLACA: OKC140	MARCA: INTERNATIONAL	LÍNEA: 4700 4X2	MODELO: 1993
CILINDRADA CC: 4.700	COLOR: BLANCO		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA: PLATON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 8000
NÚMERO DE MOTOR: 362GM2U0136168	REG: N	VIN: 1HTSCPHR3PH511843	
NÚMERO DE SERIE: 1HTSCPHR3PH511843	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: PH511843	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MONSALVE ORLANDO DE JESUS

IDENTIFICACIÓN: C.C. 3497473



RESTRICCIÓN MOVILIDAD: *******		BLINDAJE: *******	POTENCIA HP: 0	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 12055010017914	ME: I	FECHA IMPORT.: 29/03/1993	PUERTAS: 2	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *******				
FECHA MATRÍCULA: 22/04/1993	FECHA EXP. LIC. TTO.: 27/10/2015	FECHA VENCIMIENTO: *******		

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA DE TTOYTTE DEL MCPIO DE MARINILLA

LT02003501199

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA
2022-01-05	2022-01-06	2023-01-05

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VA	MODELO
14274500010370	OKC140	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	4700	1993

PASAJER	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON
	LINEA VEHICUL: 4700 4X2	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
362GM2U0136168	PH511843	1HTSCPHR3PH511843	8.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MONSALVE, ORLANDO DE JESUS	3113331861	CC	3497473	PEOL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	1000241848	0	PEOL

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT	AMPAROS POR	HASTA	
320	$ 694500	$ 361100	$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

TOTAL A PAGAR

$ 1057500

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza, No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de los victimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contáctanos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

CDA
LOS CRISTALES S.A.S
Tel: 448 47 83

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 154358214

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LOS CRISTALES

NIT: 900338277

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-038-001

Fecha de expedición: 2021/08/10

Fecha de vencimiento: 2022/08/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: OKC140

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 1993

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4700

NRO. MOTOR: 362GM2U0136168

NRO. CHASIS: PH511843

VIN: 1HTSCPHR3PH511843

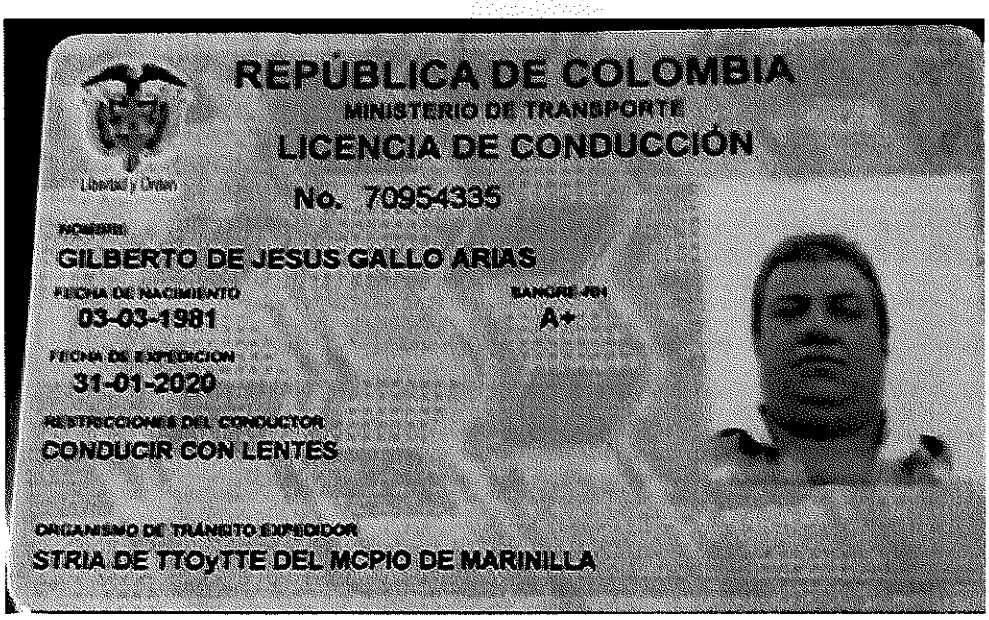
LÍNEA: 4700 4X2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ORLANDO D. J. MONSALVE

FIRMA DEL RESPONSABLE

RAFAEL ARCANGEL URREGO OQUENDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 70954335

NOMBRE

GILBERTO DE JESUS GALLO ARIAS

FECHA DE NACIMIENTO

03-03-1981

RAMORE RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

31-01-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE DEL MCPIO DE MARINILLA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	RESTRICCIONES
B2	AUTOMOVIL, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA, CAMION, TRACTOCAMION, MAQUINARIA AUTOPROPULSADA, VEHICULO DE TRACCION ANIMAL Y ANIMALES	31-01-2020	PARA USAR LENTES
C2	AUTOMOTOR DE TRES (3) RUEDAS CARGA LIVIANA, CARGA MEDIANA Y CARGA PESADA	31-01-2020	PARA USAR LENTES

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0300319838

¡Contigo... Limpieza Total!	**ACTA DE ACEPTACION DEL MANUAL DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**	Código PGA-04-R11 Anexo No 1 Versión: 01 Fecha: agosto 2021

Dando cumplimento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 DE 2019 tanto **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** COMO SUS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES deben cumplir cada uno de los Requisitos de Ley y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual hace parte fundamental para minimizar la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo, la salud e integridad de los trabajadores y de los lazos contractuales entre ambas partes.

Descrito lo anterior **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** ha creado su manual de contratistas y proveedor como parte importante de su Sistema de Gestión Integral en el trabajo, de esta manera todos los contratistas y proveedores de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se compromete a cumplí con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual y las normas que le apliquen en cumplimiento del mismo.

De esta manera tanto el proveedor como el contratista que presta sus servicios a **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se compromete a leer, aceptar, divulgar y aplicar el manual para contratistas y proveedores definido por **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, así como firmar el presenta anexo establecido previamente en el manual como parte del acuerdo de cumplimiento y aceptación del mismo.

Por lo anterior se firma en constancia de que le fue divulgado y es de previo conocimiento todos los parámetros y lineamientos estipulados en el **MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** y que como contratista o proveedor se aceptó a conformidad todo lo descrito dentro del mismo.

Orlando Monsalve

Firma del representante legal del contratista o proveedor
Nombre Representante Legal: orlando de Jesus Monsalve
C.C.: 3'497.473
Nombre de la empresa contratistas o proveedor:
NIT: .
Dirección de la empresa: cra 23B N°8-89
Teléfono: 311 3331861
Email:

Fecha de la aceptación: 10/10/2022

Nota aclaratoria: Esta acta al igual que el manual de contratistas y proveedores de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P será enviado por correo electrónico a la empresa bien sea en calidad de contratista o proveedor,el cual deberá enviarlo firmado a vuelta de correo electrónico en constancia de su conocimiento, aceptación y cumplimiento del mismo.